



DECRETO

Nº 4087

Lanús, 18 OCT 2019

VISTO:

El Decreto Ley N° 6769/58, el Decreto N° 1952/16, el Decreto N° 2160/16, el Decreto N° 1809/17, el Decreto N° 2221/17, el Decreto N° 3297/17, el Decreto N° 0457/18, el Decreto N° 0458/18, el Decreto N° 2528 y el expediente D-4060-3314/16 Alcance N° 3; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1952/16 y su modificatorio el Decreto N° 2160/16 se contrató la obra "CANCHA DE FUTBOL Y VESTUARIOS EN VILLA JARDIN, LANUS OESTE, PREDIO EX FABRICACIONES MILITARES", con la COOPERATIVA DE TRABAJO LANUS TRANSFORMA 53 LTDA., por un monto de Pesos SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCIENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS QUINCE (\$ 6.659.615,00) con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos, tramitado por expediente D- 4060-3314/16.-

Que por Decreto N° 1809/17 se autorizó la ampliación en noventa y dos (92) días corridos del plazo de ejecución de la Obra por razones de lluvias y sus consecuencias.-

Que por Decreto N° 2221/17 se autorizó la ampliación en sesenta (60) días corridos del plazo de ejecución de la Obra por razones de lluvias y sus consecuencias.-

Que por Decreto N° 3297/17 se autorizó la ampliación en treinta y siete (37) días corridos del plazo de ejecución de la Obra, por razones de orden climático y sus consecuencias.-

Que por Decreto N° 0457/18 se convalidó la ampliación de la obra básica en noventa (90) días corridos del plazo de ejecución, debido a las consecuentes lluvias, provocando la imposibilidad del trabajo, debido a las condiciones que presentaba el suelo.-

Que por Decreto N° 0458/18 se aprobó un adicional de la obra en treinta (30) días corridos para la realización de tareas por un monto de \$ 642.000,00.-

Que el Decreto N° 2528/18 se convalidó la ampliación en ciento sesenta y ocho (168) días corridos de ejecución de obra, por razones de orden climático y sus consecuencias.-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Proyectos de Arquitectura, Vivienda e Infraestructura Social, con fecha 27 de septiembre de 2019, corresponde convalidar la aprobación de las Actas de Recepción Provisoria de la Obra y de Recepción Definitiva de la Obra, en razón de ajustarse a lo determinado en el Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales.-



Que como consecuencia corresponde proceder a la devolución de todas las Garantías constituidas por la contratista, según lo establecido en el Pliego de marras.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Coordinación Legal y Técnica

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Convalidase la Aprobación de las Actas de Recepción Provisoria de la Obra y Definitiva de la Obra: "CANCHA DE FUTBOL Y VESTUARIOS EN VILLA JARDIN, LANUS OESTE, PREDIO EX FABRICACIONES MILITARES", con la COOPERATIVA DE TRABAJO LANUS TRANSFORMA 53 LTDA labradas con fecha 16 de julio de 2018 y 16 de julio 2019 respectivamente, por disposición del expediente D-4060-3314/16 Alcance N°3.-

ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorízase a la devolución de todas las sumas retenidas en concepto de Garantías, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales.-

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

*AMF
GLO*

L
Ing. CARLOS R. ORTIZ
Secretario de Desarrollo Urbano



S
NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS